



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.



NUM. 1112

Martes 28 de Julio.

Año 1857.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL ORDEN.

##### Circular.

Estando designados por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) los Vocales de Real nombramiento para las Comisiones permanentes de Estadística de las capitales de provincia y partidos judiciales que aparecen de la adjunta relacion, S. M. se ha dignado disponer:

Primero. Se considerarán caducados y de ningun valor los nombramientos de los individuos que antes del dia 1.º de agosto no se hayan presentado á los Presidentes de las Comisiones de los puntos donde han sido destinados.

Segundo. Una vez en posesion de sus cargos los Vocales de Real nombramiento, no podrán ausentarse de los puntos donde hayan de ejercer sus funciones sin obtener la oportuna Real licencia; pero podrán salir para asuntos del servicio á los pueblos de sus partidos respectivos, con permiso y bajo la responsabilidad de los Presidentes de las Comisiones á que pertenezcan.

Tercero. En el caso de que, lo que no es de esperar, se infringiesen por alguno de los nombrados las anteriores disposiciones, los Presidentes de las Comisiones de los partidos darán cuenta en el acto á los de las provincias respectivas, para que estas, sin dilacion alguna, lo pongan en noticia de la Presidencia del Consejo de Ministros para la resolucion que corresponda.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de julio de 1857.—Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de....

*Relacion de los individuos nombrados por S. M. la Reina (Q. D. G.) Vocales de las Comisiones permanentes de Estadística, creadas por Real decreto de 15 de mayo de 1857, con expresion de las que resultan aun sin proveer.*

PROVINCIA.	PARTIDOS JUDICIALES:	NOMBRES DE LOS VOCALOS DE REAL NOMBRAMIENTO.
ALAVA	La capital (Vitoria)	D. Manuel Calahorra y Jimenez.
	Amurrio	D. Ramon Zarrauz y Munarriz.
	Laguardia	D. Isidro Gonzalez Taboada.
ALBACETE	La capital	D. Joaquin Lopez Ibañez.
	Alcaráz	D. Antonio Villa y Ortega.
	Almansa	D. Rafael Bermudez de Castro.
	Casas de Ibañez	D. Tomás Palomar y Caballero.
	Chinchilla	D. Antonio Montoya y Valdivielso.
	Hellin	D. Bartolomé Iglesias y Ramos.
	La Roda	D. Eduardo Ferrer y Cabanellas.
	Yeste	D. Francisco Segura y Bernad.
ALICANTE	La capital	D. Juan Palarea de Soto.
	Alooy	D. Ramon Lasala.
	Callosa de Ensarriá	D. Leandro Garcia Campero.
	Concentaina	D. Eulogio Garcia Gonzalez.
	Denia	D. Diego Tebar y Garcia.
	Dolores	D. Francisco del Pozo y Arredondo.
	Elche	D. Manuel Bisch y Lostau.
	Gijona	D. Vicente Lillo y Martinez.
	Monovar	D. Francisco Palominó y Guzman.
	Novelda	D. Rafael Fernandez Prieto.
	Orihuela	D. José Lopez.
ALMERIA	La capital	D. José Boubier.
	Berja	D. Benito Rubio de Pineda.
	Canjayar	D.
	Gergal	D. Benito Cancio y Verdú.
	Huercaobera	D.
	Purchena	D.
	Sórbas	D.
	Velez-Rubio	D.
Vera	D. Vicente Alonso y Rodriguez.	

AVILA	La capital	D. Francisco Ferrer Cabanellas.	
	Arenas de San Pedro	D. Cayetano Travesi y Perez.	
	Arévalo	D. Antonio Fernandez Morales.	
	Barco de Avila	D. Juan Antonio Maldonado.	
	Cebrosos	D. Ignacio Seco y Cáceres.	
	Piedrahita	D. José Duarte y Giorfo.	
	BADAJOZ	La capital	D. Matias Guadiana.
Alburquerque		D. Sebastian Garcia Pelayo.	
Almendraejo		D. Juan J. Toribio Santillana.	
Castuera		D. Antonio Ortiz de la Cruz.	
Don Benito		D. Andrés Herranz y Nieto.	
Fregenal de la Sierra		D.	
Fuente de Cantos		D.	
Herrera del Duque		D.	
Jerez de los Caballeros		D. José Rodriguez Oteli.	
Llerena		D.	
Mérida		D.	
BALEARES	La capital (Palma de Mallorca)	D. Bernardo Fiol y Ripoll.	
	Ibiza	D. Luis Planas.	
	Inca	D. José Baqueriza.	
	Mahon	D. Jaime Moragues y Escat.	
	Manacor	D. Antonio Maria Conrado.	
	BARCELONA	La capital	D. José Cid y Gil.
		Arenys de Mar	D. Jaime Folguera.
		Berga	D. Manuel Parera de Bergua.
		Granollers	D. Carlos Escobar y Conrote.
		Igualada	D. Antonio Colmenares y Sanchez.
		Manresa	D. Juan Arizcun y Orozco.
Mataró		D. Manuel de Gándara y Ubandosel.	
San Feliú de Llobregat		D. Ramon Lopez Hediger.	
Tarrasa		D. Pelegrin Peñarrocha y Murquí.	
Villafraanca del Panadés		D. Gerardo Murphí.	
Vich		D.	
BURGOS	La capital	D. Manuel Gonzalez Cordovias.	
	Aranda de Duero	D. Mariano Echarri y Lopez.	
	Belorado	D. Melchor Landa y Barrera.	
	Bribiesca	D. Vicente Lozano y Gil.	
	Castrogeriz	D. Manuel de Llamas y la Puente.	
	Lerma	D. Escolástico Sainz y Avalos.	
	Miranda de Ebro	D. Leon Collado y Garcia.	
	Roa	D. Antonio Clavijo y Parisiente.	
	Salas de los Infantes	D. Guillermo Galarzo y Azpeitia.	
	Sedano	D. José Fernandez Paz.	
	Villadiego	D. Domingo Ripol y Gimeno.	
Villarcayo	D.		
CACERES	La capital	D. Rafael Capablanca.	
	Alcántara	D. José Rodriguez Bullan.	
	Coria	D. Antonio Sanchez Valverde.	
	Garrovillas	D.	
	Granadilla	D. Juan Leal y Garcia.	
	Hoyos	D.	
	Jarandilla	D. Francisco de Paula Recio.	
	Logrosan	D.	
	Montanchez	D.	
	Navalmoral de la Mata	D.	
	Plasencia	D. José Peñuelas y Camarena.	
Trujillo	D.		
Valencia de Alcántara	D.		
CADIZ	La capital	D.	
	Algeciras	D. Fernando Martinez y Baena.	
	Arcos de la Frontera	D.	
	Chiclana	D. Angel Maria Monti.	
	Grazalema	D. Carlos Matilla y Barrajon.	
	Jerez de la Frontera	D. José Lallave.	
	Medinasidonia	D. José Pareja y Fernandez Belodilla.	
	Olvera	D. José Sarmiento Sotomayor.	
	Puerto de Santa Maria	D. José Chacon y Lopez.	
	San Fernando	D. Federico Madariaga.	
	San Lúcar de Barrameda	D. Juan Orús.	
San Roque	D. Cayetano Roldan y Moran.		



CANARIAS	La capital (Santa Cruz de Tenerife)	D.	
	Guia	D.	
	Las Palmas	D. Francisco de Paula G.	
	Orotava	D.	
	Puerto de Arrecife	D.	
	San Cristóbal de la Laguna	D.	
	Santa Cruz de las Palmas	D.	
CASTELLON	La capital	D. Francisco Moreo.	
	Albocacer	D. José Moló.	
	Lucena	D. Carlos Ruiz y Ruiz.	
	Morella	D. Ramon Frias y Vidal.	
	Nules	D. Angel Carmona y Navaja.	
	San Mateo	D. Salustiano Ruiz de Soto.	
	Segorve	D. Antonio de Montoya.	
	Villarreal	D. Mateo Miranda.	
CIUDAD-REAL	Vinaroz	D. Domingo Pavia y Montoyo.	
	Viver	D. José Grao y Segarra.	
	La capital	D. Victorio Cañete.	
	Alcázar de San Juan	D. José Perez de Olmedo.	
	Almaden	D. Juan Carbajo y Martin.	
	Almagro	D. Benito Girona y Puyo.	
	Almodóvar del Campo	D. Francisco Antonio y Ferrech.	
CÓRDOBA	Daimiel	D. Angel Calvo y Moreno.	
	Manzanares	D. Antonio Muñoz Rubalcaba.	
	Piedra Buena	D. Federico Herrera Bloumat.	
	Valdepeñas	D. Diego Rayoa.	
	Villanueva de los Infantes	D. Francisco Cardona y Serch.	
	La capital	D. Gonzalo de Souza.	
	Aguilar	D. Joaquin Mantilla y Pareja.	
CORUÑA	Baena	D. Miguel Arredondo y Toba.	
	Bujalance	D. Vicente Pineda.	
	Cabra	D. Francisco Parejo y Mancheño.	
	Castro	D. Pedro Solís y Jácome.	
	Fuente-Ovejuna	D. Francisco Vazquez é Ilarduy.	
	Hinojosa	D.	
	Lucena	D. Antonio Cordon de Cabrera.	
	Montilla	D. Fernando Freire Inglés.	
CUENCA	Montoro	D.	
	Posadas	D. José Vazquez é Ilarduy.	
	Pozo blanco	D.	
	Priego	D. Francisco Mantilla y Mantilla.	
	Rambla	D. Adrian Jácome del Campo.	
	Rute	D. Francisco Amiana Echevarría.	
	La capital	D. Fernando Freire de Andrade.	
GRANADA	Arzúa	D. Ramon Ortega Soler.	
	Betanzos	D. Juan Estévez y Ballesteros.	
	Carballo	D.	
	Corcubion	D.	
	Ferrol	D. Vicente Sanchez carpintero.	
	Muros	D.	
	Negreira	D.	
	Noya	D.	
GUADALAJARA	Ordenes	D.	
	Padron	D. Francisco Varela y Barreiro.	
	Puentedeume	D. Francisco Lafon y Gutierrez.	
	Santa Marta de Ortigueira	B. Manuel Antolin y Estéban.	
	Santiago	D. Dionisio Rodriguez.	
	La capital	D. Pedro Mario y Ordoñez.	
	Belmonte	D. Rafael Medinilla.	
MADRID	Cañete	D. Victoriano Cano y Castillo.	
	Huete	D. José Fariñas y Selva.	
	Motilla del Palancar	D. Benigno de Lafiguera.	
	Priego	D. Francisco Mergullon y Martos.	
	San Clemente	D. Gregorio Garcia y Garcia.	
	Tarancon	D. Fabriciano de Nájera.	
	La capital	D. Benito Alvarez Santallano.	
Figueras	D. Juan Fernandez Franganilla.		
MÁLAGA	La Bisbal	D. Antonio Villaseñor y Montero.	
	Olot	D. Márcos Sausa y Marcellach.	
	Rivas	D. Francisco Malleat y Mas.	
	Santa Coloma de Farnés	D. Luis Pedrola.	
	La capital	D. Francisco Castillo Valero.	
	Albuñol	D. Bernardino Fernandez y Bordas.	
	Alhama	D. Luis Aguirre.	
Baza	D. Fernando de Acosta y Carrion.		
MURCIA	Guadix	D. Ramon Pastorido.	
	Huescar	D. Manuel Martinez de la Cuesta.	
	Iznalloz	D. Francisco Villena y Gomez.	
	Loja	D.	
	Montefrío	D. Simon de Soria Casad.	
	Motril	D.	
	Orgiva	D. Manuel Moreno y Garrido.	
	Santa Fé	D. Manuel Dabau y Tudó.	
SALAMANCA	Ugijar	D. Juan Antonio Cuadrado.	
	La capital	D. José Castañeda y Nilla.	
	Atienza	D. Ramon Sola y Laborda.	
	Brihuega	D. Gregorio Lopez y Martin.	
	Ciñuentes	D. Jorge Barbajosa y Arnau.	
	Molina de Aragon	D. Angel Sanz y Roman.	
	Pastrana	D. Francisco Suarez y Fernandez.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Sacedon	D. Antonio Giraldo y Lopez.	
	Signenza	D. Santiago Gelabert y Bert.	
	Cogolludo	D. José Miguel Goicoechea y Olozagarri	
	La capital	D. Antonio Alvarez Sotomayor.	
	Alfaro	D. Torcuato Mendivil y Gorera.	
	Arnedo	D. Andrés Garcia Ortiz.	
	Calahorra	D. José Fernandez Cerio.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Cervera del rio Alhama	D. Joaquin Merin y Ceron.	
	Haro	D. Sebastian Jimenez Mendiola.	
	Nájera	D. José Roman y Picon.	
	Santo Domingo de la Calzada	D. Mariano de Alzaga é Inchurralde.	
	Terrecilla de Cameros	D. Pedro Verasaluces y Eiorza.	
	La capital	D.	
	Becerreá	D. Jerónimo Gener Fernandez.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Fonsagrada	D.	
	Chantada	D. Antonio Tapia y Campos.	
	Mondoñedo	D. José Nicasio Sierra.	
	Monforte	D. Roberto Robles de Novoa.	
	Quiroga	D.	
	Rivadeo	D. Antonio Granados y Lardin.	
	Sárria	D.	
	Villalba	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Vivero	D. José Garcia Herranz.	
	La capital	D. Ignacio Joyer y Lersundi.	
	Alealá de Henares	D. José de Mesa y Tobar.	
	Colmenar viejo	D. Aureliano Guerrero.	
	Chinchón	D. Juan Buitrago y Ayala.	
	Getafe	D. Ramon Manuel de Villena.	
	Navalcarnero	D. Ramon Martinez Ubago.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	San Martin de Valdeiglesias	D. Francisco Fernandez Villamarzo.	
	Torreleguana	D. Nicolás Yusto de Campos.	
		D. José Andrade.	
	La capital	D. Juan Alvarado y Roldan.	
	Aloja	D. Juan Moreno Manso.	
	Antequera	D. Ramon Villalonga y Franco.	
	Archidona	D.	
	Campillos	D. Juan de la Guerra Paez.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Coin	D.	
	Colmenar	D.	
	Estepona	D. Francisco de la Macorra y Taboada.	
	Gaucin	D.	
	Marbella	D. José Suarez de Figueroa.	
	Ronda	D.	
	Torrox	D.	
	Velez Málaga	D. Diego Delicado y Zafra.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		D.	
		D. Tomas Sanchez Montero.	
	La capital (San Sebastian)	D. Diego María de Yebes.	
	Azpeitia	D. Juan Yoldi y Royo.	
	Tolosa	D. Lino Michelena y Duran.	
	Vergara	D. José Spinelli.	
La capital	D. Pedro Hernandez Pinzon.		
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Aracena	D. Luis Galindo y Huel.	
	Ayamonte	D. Joaquin Garcia Tajual y Tomate.	
	La Palma	D. José Monduy y Oríos.	
	Moguer	D. Mariano Jáime y Pozo.	
	Valverde del Camino	D. Ramon Diaz Mayorga y Landa.	
	La capital	D. Joaquin Rodriguez de Teran.	
	Barbastro	D. Fernando Rodriguez y Gomez.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Benabarre	D. Antonio Hernando y Vaquero.	
	Boltaña	D. Miguel Alonso Calvo.	
	Fraga	D. Pedro Pardo de la Carta.	
	Jaca	D. Francisco Zalduendo y Martinez.	
	Sarriena	D. Marcelino Angulo y Bondia.	
	Tamarite	D.	
	La capital	D. Ramon Alvarado y Garcia.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Alcalá la Real	D.	
	Andójar	D.	
	Baeza	D.	
	Cazorla	D. Mariano Estremera.	
	Huelma	D. Jacinto Guzman Baquero.	
	La Carolina	B. Ildefonso Valle y Chus.	
	Mancha Real	D.	
	Martos	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Segura de la Sierra	D.	
	Ubeda	D.	
	Villacarrillo	D.	
	La capital	D. Nicolás Garcia del Valle.	
	Astorga	D. Carlos Lopez Varo.	
	La Bañeza	D. Liborio Vendrell y Olmedo.	
	La Vecilla	D. José Pinto y Astorga.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Murias de Paredes	D. Francisco Alonso Argüelles.	
	Ponferrada	D. Luis de Sastre y Walsh.	
	Riaño	D. Manuel Velasco Cayor.	
	Sahagun	D. Gregorio Prieto.	
	Valencia de Don Juan	D. Narciso Escarda.	
	Villafranca del Bierzo	D. Felipe Lopez Cadorniga.	
	La capital	D. Antonio Carpintier y Mercado.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Balaguer	D. Tomas Vert y Mercado.	
	Cervera	D. Juan Genel Detal.	
	Seo de Urgel	D. Luis Lamar y Testano.	
	Solsona	D. Pascual Guijano y Modroli.	
	Sort	D.	
	Tremp	D.	
	Viella	D. Sergio Miralles y Pujalte.	
La capital	D. Antonio Alvarez Sotomayor.		
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Alfaro	D. Torcuato Mendivil y Gorera.	
	Arnedo	D. Andrés Garcia Ortiz.	
	Calahorra	D. José Fernandez Cerio.	
	Cervera del rio Alhama	D. Joaquin Merin y Ceron.	
	Haro	D. Sebastian Jimenez Mendiola.	
	Nájera	D. José Roman y Picon.	
	Santo Domingo de la Calzada	D. Mariano de Alzaga é Inchurralde.	
	Terrecilla de Cameros	D. Pedro Verasaluces y Eiorza.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA			
	La capital	D.	
	Becerreá	D. Jerónimo Gener Fernandez.	
	Fonsagrada	D.	
	Chantada	D. Antonio Tapia y Campos.	
	Mondoñedo	D. José Nicasio Sierra.	
	Monforte	D. Roberto Robles de Novoa.	
	Quiroga	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Rivadeo	D. Antonio Granados y Lardin.	
	Sárria	D.	
	Villalba	D.	
	Vivero	D. José Garcia Herranz.	
	La capital	D. Ignacio Joyer y Lersundi.	
	Alealá de Henares	D. José de Mesa y Tobar.	
	Colmenar viejo	D. Aureliano Guerrero.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Chinchón	D. Juan Buitrago y Ayala.	
	Getafe	D. Ramon Manuel de Villena.	
	Navalcarnero	D. Ramon Martinez Ubago.	
	San Martin de Valdeiglesias	D. Francisco Fernandez Villamarzo.	
	Torreleguana	D. Nicolás Yusto de Campos.	
		D. José Andrade.	
	La capital	D. Juan Alvarado y Roldan.	
	Aloja	D. Juan Moreno Manso.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Antequera	D. Ramon Villalonga y Franco.	
	Archidona	D.	
	Campillos	D. Juan de la Guerra Paez.	
	Coin	D.	
	Colmenar	D.	
	Estepona	D. Francisco de la Macorra y Taboada.	
	Gaucin	D.	
	Marbella	D. José Suarez de Figueroa.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Ronda	D.	
	Torrox	D.	
	Velez Málaga	D. Diego Delicado y Zafra.	
		D.	
		D.	
		D. Tomas Sanchez Montero.	

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	La capital (San Sebastian)	D. Diego María de Yebes.	
	Azpeitia	D. Juan Yoldi y Royo.	
	Tolosa	D. Lino Michelena y Duran.	
	Vergara	D. José Spinelli.	
	La capital	D. Pedro Hernandez Pinzon.	
	Aracena	D. Luis Galindo y Huel.	
	Ayamonte	D. Joaquin Garcia Tajual y Tomate.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	La Palma	D. José Monduy y Oríos.	
	Moguer	D. Mariano Jáime y Pozo.	
	Valverde del Camino	D. Ramon Diaz Mayorga y Landa.	
	La capital	D. Joaquin Rodriguez de Teran.	
	Barbastro	D. Fernando Rodriguez y Gomez.	
	Benabarre	D. Antonio Hernando y Vaquero.	
	Boltaña	D. Miguel Alonso Calvo.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Fraga	D. Pedro Pardo de la Carta.	
	Jaca	D. Francisco Zalduendo y Martinez.	
	Sarriena	D. Marcelino Angulo y Bondia.	
	Tamarite	D.	
	La capital	D. Ramon Alvarado y Garcia.	
	Alcalá la Real	D.	
	Andójar	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Baeza	D.	
	Cazorla	D. Mariano Estremera.	
	Huelma	D. Jacinto Guzman Baquero.	
	La Carolina	B. Ildefonso Valle y Chus.	
	Mancha Real	D.	
	Martos	D.	
	Segura de la Sierra	D.	
	Ubeda	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Villacarrillo	D.	
	La capital	D. Nicolás Garcia del Valle.	
	Astorga	D. Carlos Lopez Varo.	
	La Bañeza	D. Liborio Vendrell y Olmedo.	
	La Vecilla	D. José Pinto y Astorga.	
	Murias de Paredes	D. Francisco Alonso Argüelles.	
	Ponferrada	D. Luis de Sastre y Walsh.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Riaño	D. Manuel Velasco Cayor.	
	Sahagun	D. Gregorio Prieto.	
	Valencia de Don Juan	D. Narciso Escarda.	
	Villafranca del Bierzo	D. Felipe Lopez Cadorniga.	
	La capital	D. Antonio Carpintier y Mercado.	
	Balaguer	D. Tomas Vert y Mercado.	
	Cervera	D. Juan Genel Detal.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Seo de Urgel	D. Luis Lamar y Testano.	
	Solsona	D. Pascual Guijano y Modroli.	
	Sort	D.	
	Tremp	D.	
	Viella	D. Sergio Miralles y Pujalte.	
	La capital	D. Antonio Alvarez Sotomayor.	
	Alfaro	D. Torcuato Mendivil y Gorera.	
Arnedo	D. Andrés Garcia Ortiz.		
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Calahorra	D. José Fernandez Cerio.	
	Cervera del rio Alhama	D. Joaquin Merin y Ceron.	
	Haro	D. Sebastian Jimenez Mendiola.	
	Nájera	D. José Roman y Picon.	
	Santo Domingo de la Calzada	D. Mariano de Alzaga é Inchurralde.	
	Terrecilla de Cameros	D. Pedro Verasaluces y Eiorza.	
	La capital	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Becerreá	D. Jerónimo Gener Fernandez.	
	Fonsagrada	D.	
	Chantada	D. Antonio Tapia y Campos.	
	Mondoñedo	D. José Nicasio Sierra.	
	Monforte	D. Roberto Robles de Novoa.	
	Quiroga	D.	
	Rivadeo	D. Antonio Granados y Lardin.	
	Sárria	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Villalba	D.	
	Vivero	D. José Garcia Herranz.	
	La capital	D. Ignacio Joyer y Lersundi.	
	Alealá de Henares	D. José de Mesa y Tobar.	
	Colmenar viejo	D. Aureliano Guerrero.	
	Chinchón	D. Juan Buitrago y Ayala.	
	Getafe	D. Ramon Manuel de Villena.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Navalcarnero	D. Ramon Martinez Ubago.	
	San Martin de Valdeiglesias	D. Francisco Fernandez Villamarzo.	
	Torreleguana	D. Nicolás Yusto de Campos.	
		D. José Andrade.	
	La capital	D. Juan Alvarado y Roldan.	
	Aloja	D. Juan Moreno Manso.	
	Antequera	D. Ramon Villalonga y Franco.	
	Archidona	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Campillos	D. Juan de la Guerra Paez.	
	Coin	D.	
	Colmenar	D.	
	Estepona	D. Francisco de la Macorra y Taboada.	
	Gaucin	D.	
	Marbella	D. José Suarez de Figueroa.	
	Ronda	D.	
	Torrox	D.	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Velez Málaga	D. Diego Delicado y Zafra.	
		D.	
		D.	
		D. Tomas Sanchez Montero.	



MURCIA	La capital	D. Bartolomé García del Castillo.
	Caravaca	D. Cayetano Salazar y Sanz.
	Cartagena	D. Juan Galindo y Pinto.
	Cieza	D. Antonio Miranda y Pineda.
	Lorca	D. Juan Diaz Berrio.
	Mula	D. Isidro Ramirez Acha.
	Totana	D. Ignacio Anar.
	Yecla	D. Franc.º Lorenzo Perez de los Cobos.
NAVARRA	La capital (Pamplona)	D. Florencio Sanz y Baeza.
	Aoiz	D. Angel Perez y Franco.
	Estella	D. José Iturmendi y Llanos.
	Tafalla	D. Trifon Alvizu y Perez.
	Tudela	D. Felipe Camarero Núñez.

(Se concluirá.)

### Gobierno de la provincia de Madrid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2.º

Debiendo construirse dos alcantarillas en el primer trozo de la carretera provincial desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobados por la Direccion general de Obras públicas, en 20 de junio último, y al de las económicas que, con los documentos ya citados, se hallarán de manifiesto en la secretaria de este Gobierno de provincia, he dispuesto anunciar por medio de los periódicos oficiales, que el día 28 de agosto próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la construcción de las dos mencionadas alcantarillas, con sujecion á los repetidos pliegos, presupuestos y pliegos de condiciones. A fin de que los que quieran interesarse en la licitacion conbozan algunas de las condiciones económicas, se insertan á continuacion las que figuran en dicho pliego con los número siguientes:

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y dos reales noventa y cuatro céntimos, á que ascienden los presupuestos de las dos alcantarillas, aprobados por la Direccion general en 20 de junio último, y no se admitirán proposiciones por mayor precio.

9.ª La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados ante el Gobernador de la provincia, Presidente, un Diputado y un Consejero provinciales designados por el mismo, el Ingeniero Gefe del distrito y el escribano del Gobierno, en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo. Entonces se darán esplicaciones cumplidas á los que las reclamen.

10. Las proposiciones versarán: *Primero*, sobre rebaja de la cantidad presupuestada como coste de las obras; *Segundo*, sobre disminucion del plazo para darlas terminadas. Serán preferidas las proposiciones en que se rebaje el precio: no habiéndolas de esta clase, se preferirán aquellas en que se rebaje el plazo para concluir las obras.

11. Para tomar parte en la subasta se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, un documento que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos un diez por 100 del total á que asciende el precio que ha de servir de tipo para la subasta, en garantía de las mismas proposiciones. Se devolverán estos documentos á los proponentes cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, en el momento en que se termine la subasta.

12. El depósito constituido por aquel á cuyo favor se hubiese adjudicado el remate provisionalmente, quedará íntegro hasta que se hayan hecho obras ó acopiado materiales que importen igual cantidad: entonces se devolverá.

Madrid 27 de julio de 1857. — Carlos Marfori.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, que practiquen las mas activas diligencias en busca de Ramon Iglesias, de las señas que se espresan á continuacion, el cual desapareció del Hospital del Carmen de esta corte en la tarde del 19 del corriente, y en el caso de ser habido se le conduzca con las precauciones debidas al estado de demencia en que se halla, á disposicion del Sr. Director del citado establecimiento, dándome aviso de quedar ejecutado.

Madrid 25 de julio de 1857. — Carlos Marfori.

#### Señas del Iglesias.

Edad de 25 á 24 años, estatura regular, color idem, boca idem, nariz idem, ojos garzos, pelo castaño y barbilampiño.

#### Prendas de ropa.

Chaqueta de paño negro, pantalon de tela rayada, camisa fina blanca, pañuelo á la cabeza, zapatos nuevos.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las liquidaciones. MADRID. INTERESADOS.

- 29645 D. Jorge Asua.
- 29646 Gregorio Butragueño.
- 29647 Manuel Barros.
- 29648 Juan Baudi.
- 29649 Blas Carretero.
- 29650 Benito Caramanzana.
- 29651 Lázaro Canillas.
- 29652 Angel Castellanos y Estrada.
- 29653 Pedro Garcia Alvarez.
- 29654 Manuel Guzman y Cabrera.
- 29655 Antonio Giadorni.
- 29656 Joaquin Hisio Izquierdo.
- 29657 Manuel Pascual.
- 29658 Juan Manuel Penagos.
- 29659 Ramon Perez de Rojas.
- 29660 Alvaro Rodriguez.
- 29661 Manuel Tapia.

#### Madrid.—Retirados.

- 29662 D. Bartolome Astorga.
- 29663 Juan de la Cuesta.
- 29664 Francisco Diaz.
- 29665 Miguel Gonzalez Saravia.
- 29666 Silverio Gascon.
- 29667 Antonio Gimenez Pulpon.
- 29668 Felipe Lesana.
- 29669 Evaristo Navas y Ranz.
- 29670 Francisco Prieto.
- 29671 Braulio Rodriguez de la Dehesa.
- 29672 Joaquin del Valle.

#### Madrid.—Esclaustrados.

- 29673 D. Manuel de Castro.
- 29674 Ramon Cisneros.
- 29675 Isidro Maria Fernandez.
- 29676 Carlos Fernandez y Lopez.
- 29677 Anastasio Martínez.
- 29678 Ildelfonso Nieto.
- 29679 José Penche y Alonso.
- 29680 Rafael Rodriguez.
- 29681 Luis Gabino Sanz.
- 29682 Antonio Serrano.
- 29683 Pedro Matias Varona.

#### Madrid.—Montepio civil.

- 29684 D.ª Isidora y Valentin Ardre.
- 29685 Maria y Carolina Clérigo.
- 29686 Maria Ignacia Cútoli.
- 29687 Juliana Calderón.
- 29688 Francisco Gancedo.
- 29689 Paula Gancedo.
- 29690 Manuela de Lausa.
- 29691 Josefa Lopez.
- 29692 Josefa Monserrat.
- 29693 Ricarda Medel.
- 29694 Maria Josefa Rodriguez.
- 29695 Maria Rosas Echegaray.
- 29696 Balbina Siles.
- 29697 Petra Sornoso.
- 29698 Manuela y Concepcion Torralua.
- 29699 Celestina Zorrilla.

#### Madrid.—Montepio militar.

- 29700 D.ª Maria Javiera Calzada.
- 29701 Dolores Contreras.
- 29702 Clarica Falcon.
- 29703 Francisca Gonzalez San Juan.
- 29704 Ana Parreño.

#### Madrid.—Pensionistas de Gracia.

- 29705 D.ª Maria Cabriya.
- 29706 Ramon Cervera.
- 29707 Manuela Malpeceres y Narcisa Cano.
- 29708 Maria Josefa Noreña.
- 29709 Maria Carmen Rivas.

Madrid 16 de julio de 1857.—V.º B.º —El Director general presidente, Ocaña.—El secretario, Angel F. de Heredia.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 20 de agosto próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y edificio de un faro de cuarto orden en el cabo Dartuch, en Menorca, bajo la cantidad de 162,019 rs. en que se ha hecho proposicion por D. Andrés Rosés.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma, ante el Sr. Gobernador de las Islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria descriptiva, el plano, presupuesto, condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 8,000 rs. en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirá ninguna proposicion que no mejore por lo menos en 8,000 rs. la propuesta de D. Andrés Rosés.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1,000 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs. cada una.

Madrid 16 de julio de 1857.—El Director general de Obras públicas, P. A., Constantino de Ardanaz.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 16 de junio de 1857, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y edificio de un faro de cuarto orden en el cabo Dartuch, en Menorca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la universidad de Oviedo la Cátedra de teoria de los procedimientos y práctica forense correspondiente á la facultad de Jurisprudencia, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 115 del plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el art. 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte y cuatro años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral é irreprehensible.
- 4.º Ser doctor en jurisprudencia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 7 de julio de 1857. — El Director general, Eugenio de Ochoa.

#### SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de autorizaciones concedidas por órdenes superiores de la Direccion general de Loterías, Casas de moneda y Minas de 14 del actual, tendrán efecto en el despacho de la Superintendencia de esta Casa á las doce de la mañana el día 7 de agosto próximo, las subastas de 1,350 fanegas de carbon de brezo y 9,000 arrobas de leña de encina necesarias para este establecimientos.

El acto tendrá efecto, observándose las formalidades y de la manera que previene el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 15 de setiembre del mismo año, y conforme en un todo á los pliegos de condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la Contaduria de la misma. Los pliegos cerrados se admitirán hasta la una de la tarde del mismo día y bajo los precios máximos de 15 rs. vn. fanega de carbon de brezo y 3 rs. 50 cénts. arroba de leña de encina, á cuya hora se procederá á la apertura de los presentados y á hacer la adjudicacion al mejor postor respectivamente.

Madrid 20 de julio de 1857.—P. O.—Antonio Alvarez.

#### Ayuntamientos.

##### Alcaldia constitucional de Pelayos.

Para proceder á la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año de 1858, se hace preciso que los propietarios y colonos de esta villa y terratenientes de San Martin de Valdeiglesias; presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, en la secretaria de este ayuntamiento en el término de 10 dias, pasado el cual, se formarán de oficio, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Pelayos 25 de julio de 1857.—El Alcalde, Antonio Redondo.

##### Alcaldia constitucional de Torres.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Torres, distante cinco leguas de la capital, y una del partido judicial de Alcalá de Henares; su dotacion es la de 7500 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos, cobrados por el ayuntamiento de la masa común de los vecinos; ademas 20 reales de cada parto, y lo que puedan devengar los golpes de mano airada; con la obligacion de que el interesado que opte á dicha plaza se ha de proveer de un sangrador. En



esta villa existe un primoroso establecimiento de baños minerales con Real aprobación. Los aspirantes presentarán los documentos necesarios ante el Sr. presidente del ayuntamiento, desde el día de este anuncio hasta el 15 de agosto próximo venidero, en que se ha de proveer dicha plaza, todo franco de porte.

Torres, 26 de julio de 1857.—El A. C., Nicolás Lorca.

#### Ayuntamiento constitucional de Boalo, Cerceda y Mata el Pino.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de este distrito, dotada con 2,900 rs. anuales y casa habitación, en el pueblo de Boalo, cabeza de distrito: siendo cargo del maestro asistir alternativamente, estableciendo la escuela en cada uno de los pueblos que le componen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días en la secretaría de esta corporación municipal, cuyo término principia á regir desde esta fecha.

Distrito del Boalo, Cerceda y Mata el Pino y julio 15 de 1857.—El alcalde presidente, Ventura Diaz.

#### COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan. Los aspirantes presentarán en la secretaría de esta Comision en término de un mes las solicitudes documentadas, para darles el curso prevenido en Real orden de 28 de febrero de 1856.

Segovia 10 de julio de 1857.—El presidente, Rafael Humara.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, secretario.

#### Escuelas de niños.

Aldealazaro, 25 vecinos. La dotacion consiste en 500 rs., pagados de los fondos municipales, las retribuciones de los niños no pobres y casa gratis.

Carbonero de Ahusin, 105 vecinos, 2,000 rs., retribuciones y casa.

Collado Hermoso, 195 vecinos, 2,000 reales, retribuciones y casa.

Franco, 52 vecinos, 640 rs., retribuciones y casa.

Gallegos, 152 vecinos, 2,000 rs., retribuciones y casa.

Moral, 99 vecinos, 1,980 rs., retribuciones y casa.

Pinilla Ambroz, 50 vecinos, 1,000 reales, retribuciones y casa.

Remondo, 56 vecinos, 1,120 rs., retribuciones y casa.

Sebulcor, 94 vecinos, 1,880 rs., retribuciones y casa.

Siguero, 60 vecinos, 1,200 rs., retribuciones y casa.

Trescasas y Somoto, 68 vecinos, 1,580 reales, retribuciones y casa.

Vallieruela de Pedraza, 95 vecinos, 1,860 reales, retribuciones y casa.

#### Escuelas de niñas.

Abades, 251 vecinos, 1,552 rs., retribuciones de las niñas y casa.

Aldea del Rey, 216 vecinos, 1,552 reales, retribuciones y casa.

Chañe, 190 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Escalona, 275 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Labajos, 268 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Madriguera, 251 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Matilla, 199 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Miguelañez, 179 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Navalmanzano, 558 vecinos, 1,500 reales, retribuciones y casa.

Navas de San Antonio, 289 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Olombrada, 272 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Otero de Herreros, 197 vecinos, 1,552 reales, retribuciones y casa.

Prádena, 262 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Sacramenia, 182 vecinos, 1,552 rs., retribuciones y casa.

Valseca, 199 vecinos, 1,332 rs., retribuciones y casa.

Zamarramala, 175 vecinos, 1,552 reales, retribuciones y casa.

Zarzuela del Monte, 285 vecinos, 1,532 reales, retribuciones y casa.

*Escuelas que han de proveerse por oposicion en el mes de setiembre próximo venidero.*

Martin Muñoz de las Posadas, 279 vecinos, 5,000 rs., las retribuciones de los niños y casa.

San Ildefonso, 50 vecinos, 5,000 rs. y casa.

#### De niñas.

Cantalejo, 542 vecinos, 2,000 rs. de sueldo, 1,000 de retribuciones y casa.

Espinar, 462 vecinos, 2,900 rs., retribuciones y casa.

San Ildefonso, 510 vecinos, 2,190 reales y casa.

Nava de Asuncion, 517 vecinos, 2,000 reales, retribuciones y casa.

#### Providencias judiciales.

Yo D. Nicolás Ortiz, escribano por S. M. público del número de esta corte

Doy fé: Que en el juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, que despacha el Sr. D. Miguel Joven de Salas, y por mi escribania, se han seguido autos á instancia de la sociedad minera *La Wistermunda*, contra D. Pio Usera, sobre que se declare haber perdido el interés de participe que dicho Usera tenia en la misma sociedad, cuyos autos sustanciados en rebeldia del demandado se ha dictado en ellos la siguiente

*Sentencia.* En la villa de Madrid, á 18 de mayo de 1857; el señor D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de esta capital; habiendo visto estos autos seguidos en rebeldia á instancia de la sociedad minera titulada *La Wistermunda*, con D. Pio Usera, sobre que se le condene á la pérdida del interés de participacion que tenia en dicha sociedad, dijo S. S.: Que considerando que está plenamente justificado que por parte de D. Pio Usera no han sido satisfechos los dividendos que le han correspondido como poseedor de una accion de la citada sociedad: Considerando que por el art. 20 del reglamento aceptado por todos los socios, se previene que el que no pague en el término de treinta dias la cuota que le corresponde, se entiende que renuncia el derecho de sus acciones: Considerando que D. Pio Usera no ha comparecido á contestar la demanda á pesar de haber sido citado en la forma prevenida por la ley: Considerando todo lo demas que de los autos resulta, y teniendo presente el art. 20 del reglamento de la sociedad y la ley primera, título primero, libro diez de la Novisima recopilacion, y el artículo 1,190, del título 25 de la Ley de enjuiciamiento civil, debia de condenar y condenaba á D. Pio Usera á la pérdida del interés de participacion que tiene en la empresa minera *La Wistermunda*, quedando la accion que posee á disposicion de la sociedad para que la amortice ó haga de ella el uso que crea conveniente, y se condena en las costas de este pleito al espresado Usera; notifiquese este provehido en los estrados del juzgado, que se publicará ademas por edictos que se fijarán en el parage de costumbre del mismo, é insertarse en el Diario de avisos de esta capital y Boletín de la provincia. Así lo proveyó mandó y firma S. S. de que yo el escribano del número doy fé.—Miguel Joven de Salas.—Nicolás de Ortiz.

Concuerda con su original que obra en los mencionados autos, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste, en virtud de lo mandado en el definitivo inserto, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 20 de julio de 1857.—Nicolás de Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano de número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el jueves 15 de agosto próximo á las on-

ce de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores al juicio de quita propuesto por D. Ensebio Martinez, vecino y del comercio de ropas y paños de esta capital.

Lo que se hace saber á dichos señores á fin de que se sirvan concurrir á la misma por sí ó por medio de persona competentemente autorizada y con los documentos que justifiquen sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.—José García Varela.

#### BOLSA

Cotizacion del 27 de julio de 1857 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, al contado 38-65 c.

Titulos del 5 por 100 diferido, id. 25-90 á plazo 26-05 fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera, al contado, 12-05.

Idem id. de segunda, id. 6-60 d.

Deuda del personal, id. 10-80.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales idem 86-50 d.

Idem de id. á 2,000 rs. id. 88-50.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 86-10.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 91 p.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual id. 105 d.

Acciones del Banco de España, idem, 140-50 d.

Compañía general de Crédito en España acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,820 p.

Idem metalúrgica de San Juan de Alcazar de á 2,000 rs. idem, 39.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-15. p.

París á 8 dias vista, 5-21 p.

#### Plazas del reino.

Albacete, 1/8.	Lugo, par.
Alicante, 5/8.	Málaga, 1.
Almeria, 3/4 d.	Murcia, 3/8 p.
Avila,	Orense, 1/4 p.
Badajoz, par. d.	Oviedo, par d.
Barcelona, 7/8 p.	Palencia, par.
Bilbao, 1/4 p.	Pamplona, 1/4 d.
Burgos, par.	Pontevedra, par.
Cáceres, 1/2 p.	Salamanca, 1/8 d.
Cádiz, 1.	San Sebastian, 1/2 p.
Castellon.	Santander, 3/4. p.
Ciudad-Real,	Santiago, 1/4
Córdoba, 1/4 d.	Segovia par p.
Coruña, 3/8 p.	Sevilla, 1.
Cuenca, 3/8.	Soria, par.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 1/4 p.	Teruel.
Guadalajara 1/4 d.	Toledo, 1/2.
Huelva, par.	Valencia, 3/8
Huesca, 1.	Valladolid, par. d.
Jaen, 1/2.	Vitoria, par p.
Leon,	Zamora,
Lérida.	Zaragoza, 3/8
Logroño, 3/8.	

#### ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada . . . . .	de 30	á	55	rs. vn.
Algarrobas . . . . .	de 30	á	53	rs. vn.
Trigo vendido.				Precios
Fanegas.				
100 . . . . .				58
60 . . . . .				63

111 . . . . .				66
58 . . . . .				67 1/2
107 . . . . .				68
38 . . . . .				68 1/2
180 . . . . .				69
248 . . . . .				70
36 . . . . .				70 1/2
145 . . . . .				75
192 . . . . .				75
30 . . . . .				77 1/2
39 . . . . .				78
34 . . . . .				82
266 . . . . .				85
111 . . . . .				89
110 . . . . .				95 1/2

1865

Quedan por vender sobre 1000 fanegas.

#### Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca . . . . .	44 á 48	18 á 20
Idem de carnero . . . . .	á	á 16
Idem de ternera . . . . .	60 á 70	25 á 51
Idem de cordero . . . . .	á	15 á 16
Tocino añejo . . . . .	120 á 150	44 á 48
Idem fresco . . . . .	á	á
Idem en canal . . . . .	á	á
Lomo . . . . .	á	á
Jamon . . . . .	100 á 110	42 á 54
Aceite . . . . .	66 á 68	á 22
Vino . . . . .	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras . . . . .	á	12-16-20
Garbanzos . . . . .	46 á 54	16 á 18
Judias . . . . .	54 á 58	á 12
Arroz . . . . .	58 á 40	12 á 14
Lentejas . . . . .	22 á 24	10 á 12
Carbon . . . . .	7 1/2 á 8	
Jabon . . . . .	50 á 64	18 á 22
Patatas . . . . .	6 á 8	2 á 3

#### Entrado por las puertas en el dia de ayer.

1705	fanegas de trigo.
677	arrobos de harina de id.
1170	libras de pan cocido.
4724	arrobos de carbon.
88	vacas que componen 31598 libras de peso.
498	carneros que hacen 12999 libras.
55	corderos que componen 1428 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 27 de julio de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

#### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		
	Reaumur	Centigrado	Barómetro.
7 de la m.	19 s. 0	23 ± s. 0	26 p. 4 ± l.
2 de la t.	35 s. 0	41 ± s. 0	26 p. 4 ± l.
6 de la t.	31 ± s. 0	39 ± s. 0	26 p. 4 ± l.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

Se desea adquirir una escribanta de juzgado de propiedad particular, libre de cargas. La persona á quien conviniere enagenarla y guste ofrecerla, puede hacerlo, espresando la calidad y título del oficio, precio y condiciones bajo las cuales quiera entrar en contrato; dirigiéndose por carta á don José Fernandez, Meson de Paredes, 60, 3.º, en Madrid.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.